Novena Notaria de Temuco
Avenida Alemania 0320, Temuco
contacto@notariatemuco.cl

NOTARIA PAULA FALCÓN CARTES

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PARTICION Y ADJUDICACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 24-06-2024 bajo el Repertorio 769.

Firmado electrónicamente por PAULA NICOLE FALCÓN CARTES, Notaria Titular de la Novena Notaria de Temuco, a las 12:28 horas del dia de hoy.
Temuco, 25 de junio de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 047-17147**

PAULA NICOLE FALCÓN CARTES
NOVENA NOTARIA DE TEMUCO
Avenida Alemania 0320, Temuco

REPERTORIO N° 769 - 2024

E/C

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

DANIEL OMAR GÓMEZ MARTÍNEZ

Y

ELIZABETH VERÓNICA SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

En TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **PAULA NICOLE FALCÓN CARTES,** abogada, Notaria Pública, Titular de la Novena Notaría de Temuco, provincia de Cautín, con oficio en Avenida Alemania número cero trescientos veinte, de esta ciudad, **comparecen**: Doña **GRACE KAREM GÓMEZ LEÓN,** cédula nacional de identidad número quince millones quinientos tres mil seiscientos cincuenta guion ocho, quien declara ser chilena, soltera, Bioquímica, domiciliada en calle Gath y Chávez número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos,

ecolinanco-00017147

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-17147

departamento seiscientos cuatro, de la comuna de Providencia, Santiago, de paso en ésta, ***en representación, según se acreditará***, de don **DANIEL OMAR GÓMEZ MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres guion cuatro, chileno, divorciado, según se acreditará, Agricultor, domiciliado para estos efectos en Parcela Portones Blancos sin número, sector Labranza kilómetro ocho, de la comuna de Temuco, y; doña **ELIZABETH VERÓNICA SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad número doce millones cincuenta y uno mil trescientos dos guion ocho, quien declara ser chilena, divorciada, según se acreditará, Contador Público y Auditor, domiciliada en calle Juvencio Valle número dos mil ochenta, sector Casamáquinas, de la comuna de Temuco; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula antes citada, cuyas copias se dejan agregadas al final del presente protocolo bajo el número ***mil seiscientos ochenta y nueve***, que exhiben, declaran pertenecerle, y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes declaran que don **DANIEL OMAR GÓMEZ MARTÍNEZ** y doña **ELIZABETH VERÓNICA SEPÚLVEDA MARTÍNEZ** son únicos y exclusivos dueños, en iguales partes, del **inmueble ubicado en el lugar Botrolhue**, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Novena Región, que tiene una superficie aproximada de nueve hectáreas veintinueve áreas, según plano número IX-Dos raya tres mil treinta y cuatro S.R. y deslinda: Lote "a" de cuatro hectáreas ochenta y tres áreas: **Norte:** Canal Imperial, que lo separa de Ricardo Henzi; **Este:** Canal de regadío que lo separa de Sergio Notto, y de resto de la propiedad o Lote "b"; **Sur y Oeste:** Pedro Neumann, separado por cerco.- Lote "b" de tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas: **Norte:** Sergio Notto, separado por cerco; **Este:** Río Botrolhue; **Sur:** Camino vecinal que lo separa del resto de la propiedad o lote "c"; **Oeste:** Canal de Regadío que lo separa del resto de la propiedad o lote "a". Lote "c" de noventa y ocho áreas: **Norte:** Camino vecinal que lo separa del resto de la propiedad o lote "b"; **Este y Sur:** Río Botrolhue; **Oeste:** Francisco Celedón y Prisciliano Chávez Bustos, ambos separados por cerco. Las acciones y derechos en favor de don Daniel Omar Gómez Martínez rolan

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147

inscrita a fojas **cuatro mil setecientos noventa y uno,** número **seis mil trescientos cuarenta y cuatro** del Registro de Propiedad del **año mil novecientos ochenta y dos** a cargo **del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco**. Don Daniel Omar Gómez Martínez adquirió por Resolución número seis mil cincuenta y cuatro de fecha quince de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos de la Seremi de Bienes Nacionales de la Novena Región, en expediente administrativo número cinco mil sesenta y siete, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley número dos mil seiscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve y su reglamento. Las acciones y derechos en favor de doña Elizabeth Verónica Sepúlveda Martínez rolan inscrita a fojas **ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro**, número **ocho mil ciento veintidós** del Registro de Propiedad del **año dos mil veintitrés** a cargo **del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco**. Doña Elizabeth Verónica Sepúlveda Martinez las adquirió por tradición, mediante venta que le hiciera don Daniel Omar Gómez Martínez, debidamente representado en aquel entonces por doña Grace Karem Gómez León, sirviendo de título para ello escritura pública de compraventa de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, otorgada ante doña Paula Nicole Falcón Cartes, notario público titular de Temuco, y que fuera anotada en el Repertorio de instrumentos públicos de esta misma notaría con el número ciento treinta y uno del año dos mil veintitrés. Rol de Avalúo número **tres mil doscientos cincuenta guion sesenta y nueve** de la comuna de Temuco. **SEGUNDO:** De esta forma, son dueños del inmueble singularizado en la cláusula primero precedente, en partes iguales, esto es, en un cincuenta por ciento cada uno, las siguientes personas: Don Daniel Omar Gómez Martínez y doña Elizabeth Verónica Sepúlveda Martínez, ambos ya individualizados. **TERCERO:** El inmueble singularizado en la cláusula primero **precedente fue objeto de subdivisión,** conforme a **Plano de Subdivisión número S guion cero uno elaborado por el arquitecto don Rodrigo Sepúlveda Muñoz, debidamente aprobado** por la Dirección de Obras Municipales de Temuco mediante **Resolución de Aprobación de Subdivisión número FS guion cero cero trece**

ecolinanco-00017147

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147

del año dos mil veinticuatro de fecha veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, **documentos que se encuentran archivados bajo el número doscientos veintiséis al final del Registro de Propiedad del año dos mil veinticuatro a cargo del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco,** por lo cual han subdivido el inmueble ubicado en el lugar Botrolhue, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Novena Región, que tiene una superficie aproximada de nueve hectáreas veintinueve áreas, singularizado en la cláusula primero del presente instrumento, en dos lotes que se individualizan a continuación. **Uno: Lote A,** de una superficie de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: **Norte:** En doscientos veintidós coma setenta metros y cuatrocientos ochenta y nueve coma cero seis metros con Canal Imperial que lo separa de Otros Propietarios; **Sur:** En doscientos treinta y seis coma cincuenta y ocho metros, en doscientos treinta y cinco coma sesenta y ocho metros y en ciento sesenta y ocho coma trece metros con Lote B de la Presente Subdivisión; **Oriente:** En ciento nueve coma cincuenta y dos metros con Otros Propietarios, en trescientos cincuenta y cinco coma treinta y siete metros con Estero Botrolhue y en treinta y cinco coma cero cero metros con Lote B de la Presente Subdivisión; **Poniente**: En cinco coma setenta y seis metros con Camino Trañi Trañi.- Conforme a Certificado de Asignación de Roles de Avalúo número nueve seis cinco cuatro siete seis de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro expedido por el Servicio de Impuestos Internos, el lote A conserva el **Rol de Avalúo** matriz, esto es, tres mil doscientos cincuenta guion sesenta y nueve de la comuna de Temuco.- **Dos: Lote B,** de una superficie de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: **Norte:** En doscientos treinta y seis coma cincuenta y ocho metros, en doscientos treinta y cinco coma sesenta y ocho metros y en ciento sesenta y ocho coma trece metros con Lote A de la Presente Subdivisión; **Sur:** En doscientos quince coma noventa metros y en doscientos cincuenta coma cuarenta metros con Otros Propietarios; **Oriente:** En cuatrocientos cincuenta y cinco coma setenta y tres

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147

metros con Estero Botrolhue; **Poniente:** En cinco coma sesenta y cinco metros con Camino Trañi Trañi, en trescientos cincuenta y ocho coma diez metros con otros propietarios y en treinta y cinco coma cero cero metros con Lote A de la Presente Subdvisión.- Conforme a Certificado de Asignación de Roles de Avalúo número nueve seis cinco cuatro siete seis de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro expedido por el Servicio de Impuestos Internos, al Lote B se le asignó el **Rol de Avalúo** tres mil trescientos cincuenta guion cuarenta y dos de la comuna de Temuco.- Plano de Subdivisión número S guion cero uno; memoria explicativa; **Resolución de Aprobación de Subdivisión de la Dirección de Obras Municipales de Temuco** número FS guion cero cero trece del año dos mil veinticuatro de fecha veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro; **Certificado de Asignación de Roles de Avalúo** número nueve seis cinco cuatro siete seis de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro expedido por el Servicio de Impuestos Internos, y otros documentos relacionados con dicho trámite, se encuentran **archivados bajo el número doscientos veintiséis al final del Registro de Propiedad del año dos mil veinticuatro** a cargo del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **CUARTO:** En la forma relacionada, Daniel Omar Gómez Martínez y doña Elizabeth Verónica Sepúlveda Martínez, ya individualizados, son los **únicos interesados en la partición** del inmueble singularizado en la cláusula primero del presente instrumento. Como no hay cuestiones previas que resolver, y están de acuerdo en la manera de hacer la partición y adjudicación, por este acto, y conforme lo dispuesto en el artículo mil trescientos veinticinco del Código Civil, proceden a practicarla con arreglo a lo que expresarán las cláusulas siguientes. **QUINTO:** Los comparecientes a la presente escritura están de acuerdo en **tasar** la totalidad del inmueble ubicado en el lugar Botrolhue, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Novena Región, que tiene una superficie aproximada de nueve hectáreas veintinueve áreas, singularizado en la cláusula primero precedente, en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS**.- En razón de lo expuesto, los comparecientes están de acuerdo en realizar las adjudicaciones

ecolinanco-00017147

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147

considerando la ubicación y calidad del suelo de cada lote originado con la subdivisión indicada en la cláusula tercero precedente. **SEXTO:** La hijuela de doña **Elizabeth Verónica Sepúlveda Martínez,** ya individualizada, se le entera adjudicándole **en dominio** la Propiedad exclusiva del **Lote A,** singularizado en el punto Uno de la cláusula tercero precedente, por el valor de **cuarenta y ocho millones de pesos,** quedando de esa forma enterada su hijuela, aceptándola expresamente el adjudicatario, sin existir alcance de ninguna especie. **SÉPTIMO:** La **hijuela** de don **Daniel Omar Gómez Martínez,** ya individualizado, se le entera adjudicándole **en dominio** la propiedad exclusiva del **Lote B,** singularizado en el punto Dos de la cláusula tercero precedente, por el valor de **cuarenta y ocho millones de pesos,** quedando de esa forma enterada su hijuela, aceptándola expresamente para el adjudicatario doña **GRACE KAREM GÓMEZ LEÓN,** ya individualizada, en la calidad en la que comparece, sin existir ni formular alcance de ninguna especie. **OCTAVO:** Los interesados en la partición y adjudicación de la presente escritura **aceptan en todas sus partes las adjudicaciones que por el presente instrumento se han hecho,** en la forma relacionada, adjudicaciones que son proporcionales a los derechos que tienen en la comunidad, sin que existan alcances o diferencias, por lo que las hijuelas formadas por el presente instrumento se han recibido por los adjudicatarios, no teniendo reclamo alguno que formular al respecto. Dejan expresa constancia los interesados que, en este acto y en virtud del presente instrumento, vienen en otorgarse, en forma recíproca, **el más amplio, completo y total finiquito** respecto de las obligaciones y derechos que deriven de este instrumento, a sola condición que se dé cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura. **NOVENO:** Las adjudicaciones de los bienes **se hacen como especie o cuerpo cierto**, con sus usos y costumbres y con todo lo edificado y plantado, con sus servidumbres activas y pasivas, derechos, libres de todo gravamen, prohibición u otra limitación al dominio. **DÉCIMO:** Por este acto, doña **GRACE KAREM GÓMEZ LEÓN, en la representación que inviste, esto es en representación de don**

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147

DANIEL OMAR GÓMEZ MARTÍNEZ, y doña **ELIZABETH VERÓNICA SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, declaran que: El presente instrumento **no se encuentra afecto al pago del impuesto al valor agregado** sobre las ventas y servicios, regulado en el Decreto Ley número ochocientos veinticinco del año mil novecientos setenta y cuatro, atendido a que el objeto del presente es la partición y adjudicación de dos lotes provenientes de la subdivisión de un inmueble que pertenece a los comparecientes y dicha actuación no se enmarcada dentro de una actividad comercial o giro, conforme lo dispuesto en los artículos segundo número uno y octavo del cuerpo legal ya mencionado. Sin perjuicio de lo anterior, los otorgantes suscriben la correspondiente declaración jurada, conforme al Artículo setenta y cinco del Código Tributario en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número dieciséis, publicada en extracto en el Diario Oficial del cuatro de Febrero del año dos mil diecisiete, emanada del Servicio de Impuestos Internos, declaración que forma parte integrante de la presente escritura y que dejo agregado al final del presente protocolo con el número ***mil seiscientos noventa***. **DÉCIMO PRIMERO: DECLARACIÓN DE VÍNCULO PEP.** Los otorgantes, para efectos de la ley Diecinueve mil novecientos trece y Circulares cuarenta y dos, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de la Unidad de Análisis Financiero declaran no tener vínculos de parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado, es decir, abuelos, padre, madre, hijo, hermano, nieto, ni haber celebrado pacto de actuación conjunta con personas expuestas políticamente. Los otorgantes, firman además una declaración de vínculo con personas expuestas políticamente la cuales forman parte integrante de la presente escritura y que dejo agregado al final del presente protocolo bajo el número ***mil seiscientos noventa y uno.*** **DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley número veintiún mil trescientos ochenta y nueve, se ha consultado de forma electrónica el **Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos,** y se constata que a la fecha de hoy ninguna de las partes se encuentran anotadas como deudores. **DÉCIMO TERCERO:** Todos los **gastos**, impuestos y

ecolinanco-00017147

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147

derechos que genere el presente instrumento serán de cargo de los comparecientes, en iguales partes. **DÉCIMO CUARTO:** Los comparecientes fijan **domicilio** en la ciudad de Temuco, para todos los efectos legales y se someten, en consecuencia, a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DÉCIMO QUINTO: PERSONERIA:** Las facultades de doña **GRACE KAREM GÓMEZ LEÓN** para actuar **en nombre y representación** de don **Daniel Omar Gómez Martínez,** constan en escritura pública de Mandato General de Representación otorgada con fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinte ante don Charles de La Harpe Palma, abogado, notario suplente de la titular don Carlos Alarcón Ramírez, notario público titular de la cuarta notaría de Temuco, y anotada en el Repertorio de esa misma notaría con el número **setecientos seis del año dos mil veinte**. Dicho mandato no se inserta a la presente escritura por ser conocida por las partes y de la Notaria Pública que autoriza, quien lo tuvo a la vista. **DÉCIMO SEXTO:** Mandato para complementar, aclarar y rectificar errores u omisiones: Por este acto, los comparecientes otorgan y confieren poder suficiente al abogado don **Raouf Anwar Radwan Abou-Chakra**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce guion seis, chileno, casado, con domicilio en calle España número cuatrocientos veintiocho de la comuna y ciudad de Temuco para que, ***en su nombre y representación,*** pueda ejecutar todos los actos y suscribir todos los instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan y que fueren necesarias para aclarar, complementar o rectificar esta escritura, ya sea que tengan relación con la individualización de los comparecientes a este acto, sea sobre su estado civil u otro; de la partición y adjudicación en sí misma, como de los datos del inmueble o lotes resultantes de la subdivisión indicados en el presente instrumento, pudiendo rectificar, y/o aclarar cabidas o superficies, deslindes, cifras numéricas, datos de inscripciones, cifras y valores o montos de adjudicación, y presentar cualquier solicitud administrativa o judicial con el objeto de subsanar tales errores u omisiones, ***incluso de aquellos elementos esenciales del presente***

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147

instrumento, ya sea que se presente ante el señor Conservador de Bienes Raíces respectivo o ante cualquier otra entidad pública o privada, incluso ante los Tribunales de Justicia, quedando facultado el mandatario, además, para efectuar las anotaciones que fueren necesarias en la matriz de la misma y requerir y firmar en el Conservador de Bienes Raíces respectivo las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar, todo hasta obtener la debida inscripción conservatoria del presente instrumento. **DÉCIMO SÉPTIMO:** Asimismo, **se faculta al portador de copia autorizada** de la presente escritura para requerir inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedieren en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. **Inserción: Certificado de matrimonio**: Folio: 500573469372. Código Verificación: c77a15080acd.Circunscripción: Temuco. Número inscripción: seiscientos cincuenta. Año: mil novecientos ochenta y uno. Nombre del marido: **Daniel Omar Gómez Martínez**. Nombre de la mujer: Margot Marisol León Chávez. Fecha celebración: diez de julio de mil novecientos ochenta y uno. ***Divorcio***: Por sentencia del Juzgado de Familia Temuco de fecha tres de junio de dos mil diez causa rol C-385-2010 ***se ha declarado el divorcio del matrimonio de los titulares de la presente inscripción***. Requirente: Daniel Omar Gomez Martinez. Run: ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres guion cuatro. Fecha Subinscripcion: diecinueve de agosto de dos mil diez. Hay timbre y firma. Emitido por registrocivil.cl con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro. **Conforme**. **Certificado de matrimonio**: Folio: 500573476933. Código Verificación: 485816309a5f. Circunscripción: Temuco. Número inscripción: treinta y nueve. Año: dos mil seis. Nombre del marido: Marcelo Alejandro Medina Mena. Nombre de la mujer: **Elizabeth Verónica Sepúlveda Martínez**. Fecha celebración: dieciséis de enero de dos mil seis. En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. **Divorcio:** Por sentencia del Juzgado de Familia Temuco de fecha veinte de febrero de dos mil quince causa rol C-174-2015 ***se ha declarado el divorcio del matrimonio de los titulares de la presente inscripción***. Requirente:

ecolinanco-00017147

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147

Jocely Lissette Riquelme Queupumil. Run: dieciséis millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y dos guion cero. Fecha Subinscripcion: veintiocho de abril de dos mil quince. Hay timbre y firma. Emitido por registrocivil.cl con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro. **Conforme. Comprobante de No Deuda de Alimentos:** Folio: 700032208088. Código Verificación: 0921b20f6c46. Identificación del Consultado R.U.N.: ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres guion cuatro. Nombre Inscrito: **Daniel Omar Gómez Martínez.** Datos de la Inscripción: ***Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos***. Hay timbre y firma. Emitido por www.registrocivil.cl con fecha veinticuatro junio de dos mil veinticuatro. **Conforme. Comprobante de No Deuda de Alimentos:** Folio: 700032208242. Código Verificación: e8ba54b263ab. Identificación del Consultado R.U.N.: doce millones cincuenta y un mil trescientos dos guion ocho. Nombre Inscrito: **Elizabeth Verónica Sepúlveda Martínez**. Datos de la Inscripción: ***Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos***. Hay timbre y firma. Emitido por www.registrocivil.cl con fecha veinticuatro junio de dos mil veinticuatro. **Conforme. Asignación de roles de avalúo:** Cod. Verificación: 74afff2d769efc0. Folio: 965476. **Certificado N° 965476.** Comuna: Temuco. **Rol matriz 3250-69.** Con acceso principal ubicado en Camino Trani Trani 02087, ***dará origen al número de rol de avalúo que a continuación se detalla: Camino Trani Trani 02081 Lt B Trani Trani. Número Rol de avalúo asignado 3350-42***. Observaciones: ***El Lote A conserva el rol matriz 3250-69.*** Emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha siete de junio de dos mil veinticuatro. Fecha de impresión veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro. **Conforme. Certificado de Deuda:** Comuna: Temuco. **Rol N° 3250-69**. Dirección: Portones Blanco. ***No registra deuda***. Emitido por tesoreria.cl con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro. **Conforme**. La presente escritura fue redactada mediante minuta que fuera confeccionada por el Abogado **Raouf Anwar Radwan Abou-Chakra**. En comprobante, previa lectura, revisión y conformidad,

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147

PAULA NICOLE FALCÓN CARTES
NOVENA NOTARIA DE TEMUCO
Avenida Alemania 0320, Temuco

ratifican y firman los comparecientes. Se anotó en el Repertorio de Escrituras Públicas bajo el número señalado. Se dan copias. **Doy fe.**

Rep. N°: 769-2024
Bol. N°: 35310
N° Atención Form.2890
[illegible]

GRACE KAREM GÓMEZ LEÓN
C.I. 15.503.650-8.

P.P DANIEL OMAR GÓMEZ MARTÍNEZ

ELIZABETH VERÓNICA SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
C.I. 12.051.302-8.

PAULA FALCON CARTES NOTARIA PUBLICA 9 NOTARIA TEMUCO

ecolinano-00017147

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147



Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-17147

Agregado 1689
Repertorio 769-2024
2° Bimestre
Fecha 24 JUN 2024


CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
GÓMEZ
LEÓN
GRACE KAREM
CHILENA
F
10 MAR 1982
530.430.207
16 FEB 2023
30 MAR 2033
RUN 16.503.650-8


Nació en: TEMUCO
Profesión: BIOQUÍMICO
I<CHL530430267OS23<<<<<<<<<<<<
8303109F3303104CHL15503650<8<2
GOMEZ<LEON<<GRACE<KAREM<<<<<<<


CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
ELIZABETH VERÓNICA
CHILENA
F
14 ENE 1975
103.647.725
28 OCT 2014
24 ENE 2025
RUN 12.051.302-8


Nació en: RECOLETA
Profesiones: CONTADORA PÚBLICA
CONTADORA AUDITORA
I<CHL103647725K37<<<<<<<<<<<<
7501148F2501143CHL12051302<8<8
SEPULVEDA<MARTINEZ<<ELIZABET<V

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 24 JUN 2024
PAULA FALCÓN CARTES
NOTARIA PÚBLICA
9 NOTARIA TEMUCO

PAULA FALCÓN CARTES
NOTARIA PÚBLICA
9 NOTARIA TEMUCO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147

INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3° C.O.T

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-17147

PAULA NICOLE FALCON CARTES
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NOVENA NOTARÍA DE TEMUCO

Agregado 1690
Repertorio 769-2024
2° Bimestre
Fecha 24 JUN 2024

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO (Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del Impuesto a las Ventas y Servicios)

CUIDAD y Fecha: Temuco, **24 de Junio de 2024.**

Yo, ELIZABETH VERÓNICA SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, RUT N°12.051.302-8; y Yo, GRACE KAREM GÓMEZ LEÓN, RUT N°15.503.650-8, en representación de don **DANIEL OMAR GÓMEZ MARTÍNEZ, RUT N°8.843.163-4,** declaramos, ante la Notaria Pública Titular de la Novena Notaria de Temuco, doña Paula Nicole Falcon Cartes, que de acuerdo con lo establecido en el D.L. N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios;

[X] La Venta u otra transferencia del bien raíz Rol(es) **Rol N°3250-69; 3350-42,** de la comuna de **Temuco,** celebrado mediante escritura pública de fecha **24-06-2024.**

[ ] El Contrato General de Construcción, celebrado con fecha _____.-

[ ] El contrato de Arriendo con Opción de Compra del bien raíz Rol(es) _____,de la Comuna de _____, celebrado con fecha_____.-

Da cuenta de una convención que se encuentra NO AFECTA O EXENTA del Impuesto a las Ventas y Servicios, ya que: (Marque con una X, lo que corresponda)

[X] La venta u otra transferencia, es efectuada por un vendedor no habitual.

[ ] La adquisición, contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, es financiado en todo o parte, con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art. 12 Letra F del D.L. N° 825 de 1974).

[ ] La venta se efectúa en cumplimiento de un contrato de promesa de compraventa celebrado válidamente antes del 1° de enero del año 2016 (Art. Sexto transitorio Ley 20.780)

[ ] El bien objeto del contrato, es un inmueble nuevo, con permiso de construcción anterior al 1° de enero de 2016 y la solicitud de recepción definitiva de la obra, fue ingresada en la Dirección de Obras Municipales respectiva antes del 1° de abril de 2017 (Art. séptimo transitorio Ley 20.780).

[ ] El inmueble forma parte del activo inmovilizado de la empresa y en su adquisición o construcción, no se tuvo derecho a crédito fiscal (Art. 8° letra m) del D.L. N° 825 de 1974).

[ ] El contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, que se suscribe, no da cuenta de haberse percibido el pago del precio del contrato o parte de éste, y si bien se encuentra gravado con IVA, la factura debe emitirse cuando se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste. (Art. 9° letra f) y 55 inciso 2do. del D.L. N° 825 de 1974).

[ ] Otros. _____.-

La presente Declaración Jurada se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 16, de fecha 31 de Enero del año 2017, publicada en extracto en el Diario Oficial del día 04 de Febrero del año 2017.-

Firma del Declarante
12.051.302-8

Firma del Declarante
15.503.650-8

PP

FIRMARON ANTE MI
En Temuco, 24 JUN 2024
PAULA FALCON CARTES
NOTARIA PÚBLICA
9 NOTARIA TEMUCO

PAULA FALCON CARTES NOTARIA PUBLICA 9 NOTARIA TEMUCO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147

INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3° C.O.T

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-17147

UAF | UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO

Agregado 1691
Repertorio 769-2024
2.° Bimestre
Fecha 24 JUN 2024

DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Yo, **GRACE KAREM GÓMEZ LEÓN,** cédula de identidad N°15.503.650-8, **en representación de don DANIEL OMAR GÓMEZ MARTÍNEZ,** cédula de identidad N° **8.843.163-4,** de nacionalidad chilena, declara en la representación que inviste, ser ☐ / no ser ☑, cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se Indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

1. Presidente de la República,
2. Senadores, Diputados y Alcaldes.
3. Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
4. Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
5. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
6. Fiscal Nacional de Ministerio Público y Fiscales Regionales.
7. Contralor General de la República.
8. Consejeros del Banco Central de Chile.
9. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
10. Ministros del Tribunal Constitucional.
11. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
12. Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
13. Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
14. Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
15. Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
16. Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Temuco, 24 de junio de 2024.-

PAULA FALCÓN CARTES NOTARIA PÚBLICA 9 NOTARIA TEMUCO

FIRMÓ ANTE MI
En Temuco, 24 JUN 2024
PAULA FALCÓN CARTES
NOTARIA PÚBLICA
9 NOTARIA TEMUCO

GRACE KAREM GÓMEZ LEÓN
15.503.650-8
P.P DANIEL OMAR GÓMEZ MARTÍNEZ
8.843.163-4

Dirección: Avenida Alemania 0320, Temuco – **correo:** contacto@notariatemuco.cl – **teléfono**: 453224436.-

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147



Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-17147

UAF | UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Yo, **ELIZABETH VERÓNICA SEPÚLVEDA MARTÍNEZ,** cédula de identidad N° **12.051.302-8,** de nacionalidad chilena, declara ser ☐ / no ser ☑, cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

1. Presidente de la República,
2. Senadores, Diputados y Alcaldes.
3. Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
4. Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
5. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
6. Fiscal Nacional de Ministerio Público y Fiscales Regionales.
7. Contralor General de la República.
8. Consejeros del Banco Central de Chile.
9. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
10. Ministros del Tribunal Constitucional.
11. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
12. Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
13. Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
14. Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
15. Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
16. Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Temuco, 24 de junio de 2024.-

PAULA FALCON CARTES NOTARIA PÚBLICO 9 NOTARIA TEMUCO

ELIZABETH VERÓNICA SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
12.051.302-8

FIRMÓ ANTE MI
En Temuco, 24 JUN 2024
PAULA FALCON CARTES
NOTARIA PÚBLICA
9 NOTARIA TEMUCO

Dirección: Avenida Alemania 0320, Temuco – **correo:** contacto@notariatemuco.cl – **teléfono:** 453224436.-

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-17147



Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-17147